ECONOMIST & JURIST

jizaguirre

Condenado por no devolver el dinero que un Juzgado puso a su disposición por error

Como ejecutante hipotecario tenía derecho a cobrar 16.440 euros pero el Juzgado inicialmente puso a su disposición 31.228 y cuando posteriormente le reclamó que lo devolviera, no lo hizo

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a pagar una multa de 900 euros a un hombre que desoyó un requerimiento judicial para que devolviera el dinero que se había puesto a su disposición erróneamente.

El ahora condenado presentó una demanda de ejecución hipotecaria y el juzgado reconoció a su favor una cantidad de 31.228 euros, cantidad que retiró.

Posteriormente, tras comprobarse que había existido un error en la cantidad que tenía derecho a recibir como ejecutante hipotecario y que debía haber percibido 16.440 euros, el Juzgado le requirió para que reintegrara la diferencia.

Sin	embargo	y	pese	a	notificárse	e la	resolución	judicial,	el	acusado	no	devolvió	la	cantidad
erré	ineamente	en	trega	da,	por lo que	está	impidiendo	la cancel	ació	ón de las	carg	gas que pe	esar	sobre el
inm	ueble obje	eto	de la	hip	00									

...